

BARRANQUILLA,

25 JUN. 2019

000518

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(AVISO WEB)

Señor(a):
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIODISEL DE LA COSTA S.A.S
CARRERA 57 No 90-10
BARRANQUILLA-ATLANTICO

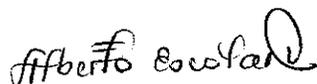
Actuación Administrativa: **AUTO 00002097** DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
Número de Expediente: 0527-554
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG229466806CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | AUTO 00002097 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden | Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011) |
| Plazo para interponer recursos | (10) días hábiles siguientes a la notificación. |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. |
| Sujeto a notificar: | WILSON VASQUEZ HERNANDEZ BIODISEL DE LA COSTA S.A.S |

Se adjunta copia íntegra de la **AUTO 00002097** DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: 0527-554
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

25 JUN 2019

BARRANQUILLA, 29 MAYO 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000371

Señor(a)
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIODISEL DE LA COSTA S.A.S.
CARRERA 57 NO 90 - 10
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

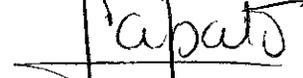
Actuación Administrativa: AUTO:000002097 DEL 2018 EXPEDIENTE:0527-554
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG212512268CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|---|
| Acto Administrativo a notificar: | AUTO:000002097 del 28 de NOVIEMBRE 2018 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. |
| Recursos que proceden. | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011) |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. |
| Sujeto a notificar: | WILSON VASQUEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL |

Se adjunta copia íntegra del AUTO:000002097 del 28 de NOVIEMBRE 2018 No 2 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **29 NOV, 2018**

SG **E-007891**

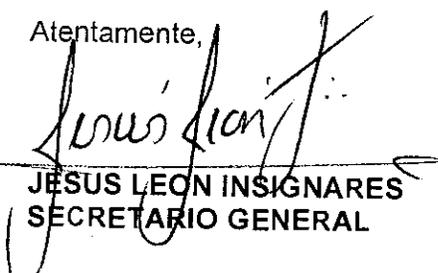
**SEÑOR
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIODISEL DE LA COSTA S.A.S.
CRA 57 N° 90-10
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**

Ref. Auto. No. **0002097** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


**JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL**

Exp0527-554
Proyectó: LDeSilvestri LP.

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Barranquilla, 29 NOV. 2018

SG E-007891

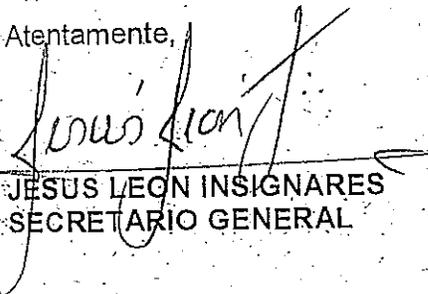
SEÑOR
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIOSEL DE LA COSTA S.A.S.
CRA 57 N° 90-10
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Ref. Auto. No. 00002097 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,



JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp0527-554
Proyeció: LDeSilvestri LP.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO- C.R.A.

AUTO No ~~00~~ 002097 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente No.0527-554, perteneciente a la EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S., identificada con el NIT 900.320.788-2; representada legalmente por el señor WILSON VASQUEZ, ubicado en el municipio de Galapa- Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental a las obligaciones ambientales (RESPEL), dentro de la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- C.R.A.

AUTO No 00002097 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO”

Que la Resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la **EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con el NIT **900.320.788-2**, representada legalmente por el señor **WILSON VASQUEZ**, ubicado en el municipio de Galapa- Atlántico, puede encuadrarse como usuario de **mediano impacto**, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no mayor a cinco (5) años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctas).*

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, los siguientes valores teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018:

| Instrumento de control | Valor |
|---|----------------|
| Autorizaciones y otros instrumentos de control- Mediano impacto | \$3.990.444,44 |

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: La **EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con el NIT **900.320.788-2** representada legalmente por el señor **WILSON VASQUEZ**, ubicado en el municipio de Galapa- Atlántico, deberá cancelar la suma correspondiente a **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (\$3.990.444,44 M/L)**, por concepto de seguimiento ambiental, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaria General de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

12 A NOV 2018

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.022917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 11928515

Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:15:34



YG229466806C0

REMITENTE

Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Postal: 080002084
 Envío: YG229466806C0

NATARIO

Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-DE LA COSTA SAS
 Dirección: KR 57 90-10

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Postal: 080001534

Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:15:34

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011

8888 510

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia: NIT/C.C.T.I: 802000339
 Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

| | | | |
|----------------------|------------------|-------|---------------------|
| Causal Devoluciones: | | C1 C2 | Cerrado |
| RE | Rehusado | N1 N2 | No contactado |
| NE | No existe | FA | Fallecido |
| NR | No reside | AC | Apartado Clausurado |
| NR | No reclamado | FM | Fuerza Mayor |
| DE | Desconocido | | |
| DE | Dirección errada | | |

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIDISEL DE LA COSTA SAS
 Dirección: KR 57 80-10
 Tel: Código Postal: 080001534
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888510

Valores Destinatario
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.800

Dice Contener: Se mundo Nuevo
 Observaciones del cliente: el Predio Nuevo Construcción

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530888510YG229466806C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011. Min. TIC. Res. Mensajería Express 004867 del 9 septiembre del 2011

31 MAY 2019
 CECIL VASQUEZ
 CC-72-190-307

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.022917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 11034591

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2018 14:41:50



YG212512268C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG212512268C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIDISEL DE LA COSTA SAS
 Dirección: KR 57 90-10

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2018 14:41:50

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011
 Min. TIC. Res. Mensajería Express 004867 del 09/09/2011

472

8888 000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia: NIT/C.C.T.I: 802000339
 Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

| | | | |
|----------------------|------------------|-------|---------------------|
| Causal Devoluciones: | | C1 C2 | Cerrado |
| RE | Rehusado | N1 N2 | No contactado |
| NE | No existe | FA | Fallecido |
| NR | No reside | AC | Apartado Clausurado |
| NR | No reclamado | FM | Fuerza Mayor |
| DE | Desconocido | | |
| DE | Dirección errada | | |

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIDISEL DE LA COSTA SAS
 Dirección: KR 57 90-10
 Tel: Código Postal: 080001534
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Valores Destinatario
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.800

Dice Contener: Predio en Nueva Construcción
 Observaciones del cliente: 7881
 Nuevas Aftas se comolo

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er

8888 000

PO.BARRANQUILLA NORTE



8888000888000YG212512268C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011. Min. TIC. Res. Mensajería Express 004867 del 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

11 DIC 2018
 WILSON VASQUEZ
 CC-72-190-307